



SALTA, 28 de Febrero de 1973.

044/73

Expte. 159/73

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Yolanda Fernández Acevedo por la que solicita la suspensión de la vigencia de su contrato a partir del 1° de Marzo p.v., a fin de desempeñarse como Profesora/ Adjunta interina con semi-dedicación; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio a que hace referencia solamente tiene un mes más de vigencia, ya que el mismo carece de opción de prórroga, situación que implicaría su cese de funciones en tareas docentes de singular importancia como las que le han sido asignadas por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que precisamente esta situación ha inducido a esta Delegación a designar a la Prof. Fernández Acevedo interinamente en / las mismas funciones, pero con cambio de dedicación entre el 1° de Marzo y 31 de Mayo del corriente año y a objeto de desempeñarse/ en el ciclo de Orientación Profesional;

POR ELLO:

Atento las atribuciones conferidas en el Art. 4° de la Ley 19.633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- Acceder a lo solicitado por la Prof. Yolanda FERNANDEZ ACEVEDO, en consecuencia suspender la vigencia del contrato N° 969/72 para el dictado de la cátedra "Introducción/ a la Psicología" del Departamento de Humanidades.-

Art. 2°.- La suspensión que se dispone en el Art. 1° es por el término de un mes a partir del 1° de Marzo de 1973.-

Art. 3°.- Hágase saber y pase a Dirección General de Administración a sus efectos.-

ESF/lef


Dr. GUSTAVO F. J. CIRIGLIANO
Secretario Asuntos Académicos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR